



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MIGUEL AUZA, ZAC.**
H. Ayuntamiento 2021 - 2024

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA
SECCIÓN: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
No. DE EXP: MMA/OIC/VIII/2022
No. DE OFICIO: 0292

Miguel Auza, Zac., a 16 de agosto de 2022
ASUNTO: el que se indica

**SINDICO MUNICIPAL
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ASESOR JURIDICO MUNICIPAL
MIGUEL AUZA, ZAC.
P R E S E N T E.-**



Con fundamento en los artículos 32, 33 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 105 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Como es de su conocimiento, lo servidores públicos están obligados a presentar la declaración de modificación patrimonial durante el mes de mayo de cada año, de conformidad con lo establecido en el artículo 33, en sus fracciones i Y ii de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El cumplimiento de dicha obligación representa un acto de honestidad y rendición de cuentas, por lo que después de tres oportunidades para presentar la declaración patrimonial, la cual culminó el pasado día 12 del mes de agosto del presente año, y al no haber cumplido con sus obligaciones. **SE NOTIFICA QUE, A PARTIR DE ESTE MOMENTO, SE APERTURA CARPETA DE INVESTIGACIÓN POR PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS,** de conformidad a los ordenamientos jurídicos antes mencionados.

En razón de lo antes expuesto, el incumplimiento a la mencionada obligación sin causa justificada constituye el inicio de una investigación por presunta responsabilidad por la comisión de "Faltas administrativas" correspondientes.

Sin mas por el momento me despido, no sin antes enviarle un cordial saludo y agradeciendo su atención.

ATENTAMENTE



ING. ARAM GUADALUPE CANALES RAMÍREZ
SECRETARIO DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL
(433) 984 0080
(433) 984 1093
www.miguelauzazac.net



Constitución No.1
Col. Centro
Miguel Auza, Zac.
C.P. 98330

C.C.P. Archivo